

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

16 NOV 2022

El peticionario allega respuesta a derecho de petición presentado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona centro- donde se le informa que no fue posible encontrar el oficio de embargo inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-661327, en la anotación N° 4.

En razón a ello solicita el levantamiento de la medida cautelar de conformidad con lo previsto por el art. 597 num. 10° del Código General del Proceso, lo cual no es posible dado que como se dijo en auto anterior no hay certeza que la medida haya sido ordenada por este despacho, por que como se observa dice Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.

Se manifiesta que para la data de inscripción de la medida dicho despacho no había sido creado, pero no se allega prueba de ello, para ahí si presumir que este despacho fue quien la ordeno.

Notifíquese, El peticionario allega respuesta a derecho de petición presentado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona centro- donde se le informa que no fue posible encontrar el oficio de embargo inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-661327, en la anotación N° 4.

El Juez,

GERMAN PENA BELTRAN

Igm

En razón a ello solicita el levantamiento de la medida cautelar de conformidad con lo previsto por el art. 597 num. 10° del Código General del Proceso, lo cual no es posible dado que como se dijo en auto anterior no hay certeza que la medida haya sido ordenada por este despacho, por que como se observa dice Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 100

Hoy

17 NOV. 2022

El Sr(a)

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

El Juez,

GERMAN PENA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 100

Hoy

El Sr(a)